

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 5432/2018 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo del PEX 17 denominado "Difusión y Capacitación del Software Libre en la Educación Secundaria con Especializaciones de Técnico en Computación", Director Sr. José Luis MENGARELLI; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400/18 UADER se aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos de Extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003/18 UADER.-

Que a fs. 24 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de Rectorado de UADER informa que el mismo no fue ejecutado y se encuentra intimado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Oficio N° 079/2021). -

Que a fs. 25 el Director del Proyecto informa que con respecto al proyecto en cuestión el mismo fue realizado en todas sus actividades propuestas, no pudiendo ejecutarse la parte económica por las variaciones de precios que impidieron las compras, por el cual propone que se le descuente el total de la suma asignada en 6 cuotas consecutivas.-

Que toma intervención la División Recursos Administrativos informando que la suma total a ser devuelta por el Director del Proyecto José Luis MENGARELLI DNI N° 17.722.532 asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a ser devueltos en seis (6) cuotas consecutivas de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.166,66) autorizando a que las mismas sean descontadas de los haberes que percibe en esta Universidad, toma conocimiento la Auditoria Interna de UADER informando que es aceptable lo convenido entre el Director del Proyecto y la Universidad.-

Que el responsable de la Asesoría Jurídica de UADER eleva un informe de su competencia en el cual resulta pertinente incorporar a las cuotas los intereses correspondientes a los fines de tutelar la indemnidad de los fondos públicos comprometidos, por lo cual el capital a integrar con los intereses a la fecha TASA:TABN, importe neto: \$ 25.000,00, Intereses \$ 23.472,90, total en pesos: \$ 48.472,90, en seis cuotas mensuales

RESOLUCIÓN "CS" N° 054-23

iguales y consecutivas de \$ 8.078,81, estas últimas con más los intereses conforme TABN desde que cada una se torna exigible, mayo 2022 (\$8.402,64) – junio 2022 (\$8.726,28) – julio 2022 (\$ 9.036,73) – agosto 2022 (\$ 9.357,91) – septiembre 2022 (\$ 9.988,99) y octubre 2022 (\$ 9.988,99).-

Que de fs. 33 a 35 obra la Resolución del Señor Rector N° 361/22 UADER del 11 de abril de 2022 y su rectificación a fs. 38 la Resolución del Señor Rector N° 448/22 UADER del 25 de abril de 2022 donde se resuelve proceder al descuento de la suma de pesos \$ 25.000,00, mas los Intereses \$ 23.472,90, que suma un total de pesos: \$ 48.472,90, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 8.078,81, estas últimas con más los intereses conforme TABN desde que cada una se torna exigible, mayo 2022 (\$8.402,64) - junio 2022 (\$8.726,28) - julio 2022 (\$ 9.036,73) - agosto 2022 (\$ 9.357,91) - septiembre 2022 (\$ 9.988,99) y octubre 2022 (\$ 9.988,99), sobre los haberes del agente José Luis MENGARELLI, monto que no fuera utilizado del PEX "Difusión y Capacitación del Software Libre en la Educación Secundaria con Especializaciones de Técnico en Computación" FCyT sede Oro Verde.

Que de fs. 42 a 51 obra orden de devolución y los detalles de transferencia inmediatas.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER solicita el Cierre Administrativo del Proyecto cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de febrero de 2023, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del PEX.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto de Extensión Convocatoria 17 denominado "Difusión y Capacitación del Software Libre en la Educación Secundaria con Especializaciones de Técnico en Computación", Directora Sr. José Luis MENGARELLI, por haberse cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abogado/Hacido Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

